

447



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 AGO 2023

Proceso N° 2017-00682

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

Se reconoce personería al abogado **JUAN MANUEL ALBARRACÍN NUÑEZ** para actuar en representación de la demandante **YANETH PÉREZ DE BELTRÁN**, de conformidad con lo señalado en el mandato conferido (fl. 439 al 441).

Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-88386 (fls. 256 al 435) solicitado por el Despacho, así como la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, a través de la cual informa que verificado el folio de matrícula 50S-40578979 encontró que **LUIS ALFREDO SANCHEZ GUERRERO** es titular de derecho real de dominio del inmueble (fl. 443 al 446).

De esta manera, y teniendo en cuenta que se allegó la totalidad de la información requerida en la audiencia del 23 de agosto de 2022 (fl. 220), se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** dichas pruebas documentales, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien acerca de las mismas, de estimarlo necesario.

Una vez finalizado el término anterior, por Secretaría ingrésense nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR LEON CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Banco de la República
Cartera de Crédito y Fideicomisos
Cartera de Crédito y Fideicomisos

El envío se realizó por Estado

No. 052

Fecha 24 AGO 2023


Código(a)

